DOSSIER

MEDIDAS PARA PALIAR LA CRISIS *COVID-19*

Elaborado por el ***Servicio de Emprendimiento del CIFE***

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria

CIFE Empleo•Empresa•Emprendimiento

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria

www.cife-fuenlabrada.es

¿Dónde localizarnos?

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)
Avenida de las Provincias, 33 - Fuenlabrada

91.606.25.12 - cife.fuenlaemprende@ayto-fuenlabrada.com

lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

CIFE_Fuenla CIFE.Fuenlabrada

MEDIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Medidas económicas

Apoyo a las empresas y los autónomos

- Se ajustan **las bases imponibles de los impuestos a la situación económica**, liberando 1.100 millones de euros de liquidez para las empresas, en particular pymes y autónomos.

- Se establece un mecanismo para la **renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio.**

- Se reduce al **0% el IVA aplicable al suministro de material sanitario** de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros.

- Se reduce también el **IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos** para alinearlo con el aplicable a los de papel.

- Se habilita al Consorcio de Compensación de Seguros para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial.

- **Se reducen los aranceles notariales** para la novación de créditos no hipotecarios.

- Se adoptan medidas de flexibilidad para ajustar a la situación actual la regulación relativa a determinados sectores y actividades, incluyendo las relativas a puertos, investigación universitaria, centros tecnológicos, trabajadores agrarios y cooperativas.

- Se crea una fundación deportiva dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol para contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico

- Se ha creado una línea de **avales del Estado a través del ICO** por importe de 100.000 millones para empresas y autónomos, de manera que puedan cubrir necesidades de financiación.

  Para acceder a estos avales, las empresas y los autónomos interesados deberán dirigirse a sus entidades financieras **hasta el 30 de septiembre de 2020** y formalizar nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

  https://www.ico.es

- La Línea de Avales del ICO de 100.000 millones de euros permitirá cubrir pagarés de empresa y reforzar las sociedades de garantía recíproca de las Comunidades Autónomas. **https://www.ico.es**

- Las empresas podrán solicitar **créditos a la banca privada contando con el aval del Estado**.

  Los interesados deberán dirigirse **a sus entidades financieras**

- Se ha reforzado la **normativa sobre inversiones exteriores** para impedir que la caída de la cotización de las empresas españolas las haga presas de compañías de fuera de la Unión Europea.

- Se crea una línea dotada con 2.000 millones de euros para las **empresas exportadoras**.

- Se va a dotar con 250 millones la **adaptación de las pymes a entornos digitales y soluciones de trabajo no presenciales** a través de proyectos de I+D+i o adquisición de equipamiento.
  https://www.cdti.es/index.asp?MP=104&MS=0&MN=1&r=1364*768

- Para la protección del empleo de pymes y autónomos, se ha aprobado una **moratoria de seis meses para el pago de impuestos** a trabajadores por cuenta propia y a pequeñas y medianas empresas, **hasta un máximo de 30.000 euros**, que permitirá inyectar 14.000 millones al sistema productivo. Y para las **bajas temporales**, la **Seguridad Social abonará el 75% de los salarios**.

  Para disfrutar de este aplazamiento, es necesario solicitarlo expresamente a la **Agencia Tributaria, a través de la sede electrónica de la AEAT**, en la opción de 'Aplazamiento y Fraccionamiento de deuda', situado en el apartado de 'Trámites destacados'.
  https://www.agenciatributaria.gob.es

- Para proteger a los sectores productivos más afectados por la crisis como el transporte y el turismo, se ha dotado una línea del ICO con más 400 millones para **empresas turísticas, transporte y hoteleras**.
  https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas-

- Para preservar empleo, se amplían las **bonificaciones a la Seguridad Social en contratos fijos discontinuos** para que cubran los contratos de febrero a junio de 2020.
  http://www.seg-social.es

- Además, se van a flexibilizar los **derechos de uso** *(slots)* para que las compañías aéreas decidan si los usan o no sin miedo a perderlos.

- Se van a movilizar más de 200.000 millones de euros para contrarrestar la fuerte caída de actividad, (117.000 millones de euros proceden del sector público, el resto, llegará del sector privado).

- Se habilita a la Seguridad Social para conceder **moratorias en el pago de las cotizaciones sociales a empresas y autónomos** y se permite el aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social hasta el 30 de junio.
  http://www.seg-social.es

- Los autónomos y las autónomas que accedan a la prestación por cese de actividad podrán **aplazar sin cargo la cuota de la Seguridad Social de marzo** por los días que hayan trabajado.
  http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/1490

- Se incluyen en la **moratoria de las hipotecas los inmuebles afectos a la actividad económica** de autónomos y autónomas.

- Se establecen diferentes medidas para que los autónomos y las empresas que se hayan visto afectadas por el COVID-19 puedan **flexibilizar el pago de suministros básicos como la luz, el agua o el gas**, llegando incluso a la posibilidad de **suspender el pago**. Las cantidades adecuadas se abonarán como máximo a los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.

- Se flexibilizan los procedimientos de las **convocatorias de préstamos o ayudas a la Secretaria General de Industria y de la Pyme.** Se podrán solicitar **modificaciones en los cuadros de amortización de préstamos** ya concedidos a proyectos industriales.
  http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/convocatorias-ayudas.aspx?cg=Secretar%c3%ada%20General%20de%20Industria%20y%20de%20la%20Peque%c3%b1a%20y%20Mediana%20Empresa

- Se amplía en 60 millones de euros la dotación para CERSA (Compañía Española de Refinanciamiento)
  http://www.cersa-sme.es/2020/04/01/cersa-y-las-sgr-aprueban-medidas-para-paliar-la-falta-de-liquidez-ocasionada-por-el-covid-19

- Se habilita al ICEX para la **devolución a las empresas que hayan incurrido en gastos no recuperables** por las cuotas pagadas para participación en ferias u otras actividades de promoción internacional que hayan sido convocadas por la institución y se hayan visto canceladas, aplazadas o afectadas por el COVID-19
  https://www.icex.es/icex/es/index.html

- **Se suspende**, durante un periodo de un año y sin necesidad de solicitud previa, **el pago de intereses y amortizaciones de los créditos concedidos por la Secretaria de Estado de Turismo.**
  https://turismo.gob.es/es-es/Paginas/Index.aspx

- Se incluye al CDTI entre los organismos que podrán agilizar las ayudas y aportaciones al sector empresarial, con el fin de fomentar la innovación en la lucha contra la pandemia.
  https://www.cdti.es/index.asp?MP=104&MS=0&MN=1&r=1364*768

- Se introduce flexibilidad en la comercialización de combustibles.

- Se amplía en dos meses desde la finalización del estado de alarma los **permisos de acceso y conexión de las redes eléctricas**.

Apoyo del Gobierno Central a las Comunidades Autónomas

- Las CCAA **podrán solicitar de forma anticipada parte de la liquidación (el 50%) correspondiente a 2018**, que se eleva a casi 10.000 millones de euros.

- Se han aprobado las cuantías del **II Trimestre del Fondo de Financiación a CCAA** en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, **inyectándose en las CCAA 3.134,78 millones de euros**

- Se han agilizado los procedimientos para autorizar avales y fianzas.

- Para que las CCAA puedan prorrogar o mejorar sus programas de avales a Pymes ya existentes, **se les exime de la necesidad de autorización por parte del Consejo de Ministros.**

- Se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía para que pueda otorgar garantías, por un importe máximo de 20 millones de euros, en el marco de una línea de avales creada por la Junta de Andalucía para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (Covid-19).

Otras medidas económicas del Gobierno Central

- Se permite que los ingresos derivados de la cotización por formación profesional puedan aplicarse a la financiación de cualquiera de las prestaciones y acciones del sistema de protección por desempleo.

- Se concede a las fundaciones bancarias que tuviesen un plan de desinversión ya aprobado por el Banco de España ampliar hasta en dos años el plazo con el que contaran.

- En materia de inversión, se adopta una norma de carácter macroprudencial, habilitando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar los requisitos aplicables a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

Medidas laborales

EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)

- Se prorrogan los ERTE por fuerza mayor **hasta el 30 de junio de 2020** para aquellas empresas que no puedan reanudar su actividad por causas de fuerza mayor. Para las empresas que incorporen de forma parcial trabajadores, se establecen diferentes tramos, en función de:
  - ✔ El mes de incorporación
  - ✔ El número de personas trabajadoras de la empresa
  - ✔ Y del grado de afectación por el ERTE

- Se incentiva el retorno a la actividad siguiendo las medidas sanitarias.

Mensualidad	Para las trabajadores reanudan	Para los trabajadores suspendidos parcial
Mayo	Exoneración del 85%	Exoneración 60%
Junio	Exoneración del 70%	Exoneración 45%

www.sepe.es

- Se incrementa el **ámbito de aplicación de los ERTE** por causa de fuerza mayor para cubrir caídas significativas de actividad en aquellos **sectores considerados esenciales** que también han visto reducidos sus ingresos.

- Se simplifican los procedimientos de ajuste temporal de empleo (ERTE), sin que suponga una merma de garantías o de la seguridad jurídica.

- Aquellos trabajadores que entren en un ERTE sin reunir los requisitos de desempleo **percibirán la prestación**, mientras que aquellos que sí tengan derecho al desempleo **no computarán este tiempo de ERTE**, es decir, es como si pusiéramos el contador a cero para ellos.

- Respecto a los trabajadores autónomos, se autoriza la flexibilización del acceso a la prestación por cese de actividad. **El cobro de la prestación será compatible con la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social y con la aprobación de ERTE para sus trabajadores**, si el autónomo tiene asalariados contratados.

  Para acceder a esta prestación, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la Mutua habitual con la que tengan cubiertas las contingencias profesionales, o al SEPE, en los casos en los que tengan la cobertura con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

- Las pymes que entren en ERTE estarán **exentas de abonar las cotizaciones empresariales**. La exención será del **75% para el resto de empresas condicionada a la preservación del empleo** tras el ERTE como consecuencia del CoVID-19.

  https://www.seg-social.es

Apoyo a los trabajadores

- Se amplía la cobertura de la **prestación por desempleo** a los trabajadores despedidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo.

- Se prorroga dos meses el carácter preferente del **trabajo a distancia**, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.

- **Se garantiza el derecho al cuidado para todos los trabajadore**s, que podrán acogerse a reducciones de jornada de hasta el 100% y a una reorganización del tiempo de trabajo por cuidado de familiares hasta segundo grado, sin que puedan ser despedidos.

- Se establecen beneficios para los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo.

- Las personas contagiadas, o en aislamiento preventivo, **serán consideradas en situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales**. Lo que implica que desde el día siguiente al de la baja laboral, estas personas perciban el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.

- Se han adoptado medidas en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado dónde se permite a los trabajadores públicos que se encuentren en situación de aislamiento por motivo del coronavirus, que continúen **percibiendo el cien por cien de sus retribuciones durante el tiempo que permanezcan en dicha situación**.

- Se establece que **no estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19**.

- Se agiliza el acceso a la prestación por desempleo y se clarifica su alcance
  https://www.sepe.es

- Se establece que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá entre sus planes de actuación la comprobación de las causas alegadas para los ERTE. Asimismo, se establece que en caso de solicitudes con falsedades e incorrecciones, el empresario podrá ser sancionado y deberá devolver a la entidad gestora las cuantías percibidas en concepto de desempleo por los trabajadores.

- Se interrumpe el **cómputo de la duración máxima** de los contratos temporales.

- Se ha regulado un **permiso retribuido recuperable para las personas que trabajen en servicios no esenciales.** Este permiso se prolongará desde el 30 de marzo al 9 de abril, ambos días inclusive. Las jornadas no trabajadas en este periodo se irán devolviendo de manera gradual y consensuada a las empresas. La medida resulta aplicable al sector privado y no se aplicará a las trabajadoras y los trabajadores en situación de incapacidad temporal o cuyo contrato esté suspendido por otras razones. Esta medida no se aplicará a aquellas personas afectadas por un ERTE, para las que exista un mecanismo de distribución irregular implantado ni a aquellas que estén teletrabajando.

- Se crea un nuevo **subsidio para empleadas del hogar afectadas por el cese o reducción de actividad** y para trabajadores temporales cuyo contrato finalice y que **no tuviesen derecho a prestación.**
  https://www.sepe.es

- Se establece que las personas que tuvieses un **contrato temporal de duración de al menos dos meses** que se hubiese **extinguido tras la declaración del estado de alarma** y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo pueden **percibir un subsidio extraordinario equivalente al 80% del importe mensual del Indicador Público de Renta** de Efectos Múltiples (Iprem).
  https://www.sepe.es

MEDIDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROGRAMA IMPULSA. Autónomos Madrid

(Trámite no disponible por agotamiento de fondos)

3.200 euros por persona. Ese es el importe del **Plan Impulsa** que recibirá cada autónomo de la Comunidad de Madrid que continúe durante al menos 12 meses de alta en Seguridad Social y Hacienda, esté al corriente de pago **y permanecer de alta en el citado régimen especial durante, al menos, los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud.**

Estos 3.200 euros corresponden al pago de 12 mensualidades de la **base mínima de cotización a la Seguridad Social** y se solicitarán telemáticamente mediante el formulario habilitado en la página web de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-autonomos-emprendedores-entidades-economia-social

PROGRAMA CONTINÚA. Autónomos Madrid

El objeto de la ayuda es **asegurar la continuidad del negocio y tratar de evitar el abandono por falta de liquidez** como consecuencia de la disminución de su actividad debido a las dificultades ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

La ayuda la pueden solicitar todos los **trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid**, que estén **dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)**, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, **o incorporadas a la mutua de previsión social** que cumplan alguna de **las siguientes condiciones:**

- Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- Haber iniciado su actividad en **el mes de marzo de 2020** o haber experimentado, en marzo de 2020, una **reducción de, al menos, un 30 por ciento de la facturación**, respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019.

Los requisitos necesarios para solicitar la ayuda son:

- Desarrollar la actividad en la **Comunidad de Madrid**.
- Haber experimentado alguno de los sucesos establecidos en el apartado anterior.
- Estar dadas de alta en el RETA, o incorporadas a la mutua de previsión social correspondiente, hayan tenido o no que suspender su actividad de manera temporal.
- Permanecer de alta en el RETA, o incorporadas a la mutua de previsión social correspondiente, durante, al menos, los tres meses siguientes al abono de la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social o la Mutua de Previsión Social correspondiente según el caso.
- Haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se podrán presentar las **solicitudes en el plazo de un mes** desde la entrada en vigor de este Acuerdo.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, **se realizará exclusivamente por medios electrónicos.**

El importe de la subvención será el **equivalente al de las cuotas de los meses de marzo y abril del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social calculadas sobre la base mínima de cotización de dicho régimen por contingencias comunes**, esto es **534 €**.

https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-autonomos-emprendedores-entidades-economia-social

CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO A PYMES Y AUTÓNOMOS MADRILEÑOS AFECTADOS POR EL COVID-19

¿Qué es?

Es una ayuda destinada a **prestar apoyo financiero a las pymes y los trabajadores autónomos madrileños afectados en su actividad por el COVID-19**, que hayan suscrito un préstamo con una entidad de crédito con sucursal en Madrid y que esté **avalado al 100%** por una de las Sociedades de Garantía Recíproca que operan en la Comunidad de Madrid.

La ayuda consiste en una **subvención que se debe destinar al pago de las comisiones, los intereses y/o la amortización asociados al préstamo suscrito**, y/o al pago de las comisiones asociadas al aval correspondiente.

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Pueden solicitar la ayuda las Pymes y las personas trabajadoras autónomas, que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y que hayan suscrito un préstamo con una duración máxima de 30 meses y un **importe máximo de 50.000 €**, para destinarlo a alguno de los siguientes conceptos:

- Pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; pagos acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros.
- Pago de nóminas y seguros sociales.
- Gastos financieros operativos.
- Pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial.
- Cancelación de deudas bancarias y otros conceptos.

Plazo de solicitud

El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente a la publicación **hasta el 30 de noviembre de 2020.** Las solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad a los plazos señalados se considerarán inadmitidas.

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354825006506&c=CM_ConvocaPrestac_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE/CM_ConvocaPrestac_FA/PSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1142687560411

AVALMADRID (SGR). Plan Confianza

1. LÍNEA A TU LADO (PARA SOCIOS ACTUALES)

Aportación del plazo o la liquidez suficientes para poder superar la crisis y mantener la actividad y el empleo:

- Carencias en cuotas
- Renovación de Líneas y nuevas operaciones para PYMES

¿A quién se dirigen?

Autónomos, Pymes y Empresas socios actuales de AVM con operaciones con riesgo vivo que se hayan visto afectados la crisis del Covid-19 (cierre de negocios o caída de actividad).

Características:

- Préstamos y *Leasing*: Posibilidad de ofrecimiento de carencias (negociación con Entidad Financiera) o de planteamiento de nuevas operaciones de liquidez
- Pólizas de Crédito o *Factoring* de próximo vencimiento: Planteamiento general de renovación (negociación con Entidad Financiera).

Requisitos:

- No encontrarse en situación de mora, concurso o preconcurso, ni tener cuotas pendientes en operaciones avaladas por AVM.

2. LINEA MADRID LIQUIDEZ EXPRESS

Financiación de los gastos generales generados durante la crisis, para que puedan mantener su actividad y el empleo cuando termine el periodo de alarma

¿A quién se dirigen?

Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid que se hayan visto afectados directa o indirectamente por la emergencia sanitaria del COVID-19, por cierre de negocio o caída importante de la actividad (25%)

Características:

- Préstamos de hasta 50.000 € en los que AVM avalará el 100% de cada préstamo.
- Plazo: 6+24 (6 meses de carencia).

Requisitos:

- No encontrarse en situación de mora, concurso o preconcurso, ni tener alertas en CIRBE y ficheros externos.
- Estados financieros cerrados a cierre del año 2019 (con beneficios).

LÍNEA VITAMINA

1. LÍNEA A TU LADO (PARA SOCIOS ACTUALES)

Aportación de liquidez suficiente para mantener la actividad a medio / largo plazo.

¿A quién se dirigen?

Todos los Autónomos y Pymes para todas las operaciones de financiación (de mayor importe y plazo que la Línea Madrid Liquidez Expres).

Características:

- Tanto inversión como circulante: Préstamos, Leasing, Pólizas de Crédito y Factoring hasta 1 MM €. AVM avalará el 100% de cada préstamo Pólizas de Crédito o *Factoring* de próximo vencimiento: Planteamiento general de renovación (negociación con Entidad Financiera).
- Plazo: A negociar. Con carácter general 4/5 años (con el primero de carencia).

Requisitos:

- No encontrarse en situación de mora, concurso o preconcurso, ni tener alertas en CIRBE y ficheros externos.

ASESORAMIENTO GRATUITO

PLAN "INGENIA EL FUTURO"

https://cutt.ly/kybDCIT

El **Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Comunidad de Madrid** ofrece para los pequeños comerciantes y hosteleros del municipio de Fuenlabrada el asesoramiento gratuito de profesionales expertos en:

- Licencias de Actividad, para la **adecuación y reformas necesarias** que permitan en la medida de lo posible impedir la propagación del virus COVID-19 en sus instalaciones.

Para ello además se ha elaborado una guía de recomendaciones prácticas **https://bit.ly/35U4hfY** en la que han participado expertos de todas las materias, y sobre todo en cuestión de Licencias de actividad.

Podrán solicitar el asesoramiento de forma totalmente gratuita.a través de la siguiente dirección de correo electrónico **asesoramiento.covid@coitim.es** o a través del siguiente teléfono **91.4482400** (extensión 116) donde podrán mediante las herramientas digitales oportunas, o con la visita al local en cuestión por parte del técnico, resolver las dudas oportunas.

Nota: *El contenido de esta información tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar la normativa aplicable.*

CONTACTO

Durante la suspensión de actividades a causa del protocolo para frenar el Coronavirus COVID-19, estamos a tu disposición a través del teléfono: **91 606 25 12**
(de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) y en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- **Servicio de Emprendimiento:** cife.fuenlaemprende@ayto-fuenlabrada.es
- **Servicio de Formación:** cife.formacion@ayto-fuenlabrada.es
- **Servicio de Empleo:** cife.empleo@ayto-fuenlabrada.es
- **Área de Comercio:** comercio@ayto-fuenlabrada.es
- **Servicio de Información:** cife.info@ayto-fuenlabrada.es
- **Calidad:** cife.calidad@ayto-fuenlabrada.es
- **Proyecto Vulcano:** proyectovulcano@cife-fuenlabrada.es
- **Proyecto MILMA:** milma-uia@cife-fuenlabrada.es

cife-fuenlabrada.es